



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645  
hard  
Fecha: 14/03/2023 21:56:39  
COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial



Lima, 14 de marzo del 2023

No. 097-2023-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 23 de febrero de 2023, el Secretario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursa invitación al Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID y la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest), a realizarse del 16 al 19 de marzo de 2023, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, la mencionada reunión congrega a las principales autoridades del Sector Público de los países miembros, de Europa y del Continente Asiático; así también, convoca a autoridades de otras instituciones multilaterales, representantes de agencias para el desarrollo, banqueros y líderes empresariales;

Que, la reunión representa una oportunidad para comunicar los favorables resultados en términos macroeconómicos y fiscales que el país ha tenido en los últimos años; una comunicación eficiente de dichos aspectos permitirá que el país pueda atraer a más inversionistas, lo que está en línea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema económico nacional, el fomento de inversión privada, la mejora de la productividad y el funcionamiento eficiente, en el contexto de fomentar una recuperación de la economía peruana, así como dar señales de estabilidad a los potenciales inversionistas;

Que, en ese sentido, resulta relevante la participación del señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mencionado evento, toda vez que tiene entre sus funciones ejercer el cargo de Gobernador Alterno o Director Suplente, según corresponda, ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y de las Acciones de la Serie "A" en el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
VIDAL VIDAL Fanny  
Ysabel FIR 08712543  
hard  
Fecha: 14/03/2023  
21:23:56 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645  
hard  
Fecha: 14/03/2023 21:57:11  
COT  
Motivo: Doy V° B°



Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 14/03/2023  
21:43:01 COT  
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 16 al 20 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Firmado Digitalmente por  
VIDAL VIDAL Fanny  
Ysabel FIR 08712543  
hard  
Fecha: 14/03/2023  
21:26:48 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	825,00
Viáticos (4)	:	US \$	1 260,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Ministro de Economía y Finanzas